

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT 2010

VISTO la nota presentada por los padres de los alumnos del curso 3° 4ta. del Colegio Provincial de Educación Técnica, de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, para afrontar los gastos de la cena de egresados que realizarán en el mes de diciembre del corriente año.

Que los jóvenes vienen desarrollando distintas actividades para recaudar fondos siendo los mismos insuficientes para llevar a cabo dicho evento.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a favor de la señora Ana Lía Adelina RAMOS, D.N.I. N° 17.268.200, domiciliada en la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a favor de la señora Ana Lía Adelina RAMOS, D.N.I. N° 17.268.200, domiciliada en la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 417 / 10


Prof. Fabio MARINELLI
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"